MANIFIESTA. SOLICITA OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.AUTORIZA.

Sr. Juez e lo Comercial:

GABRIEL OSCAR RODRÍGUEZ GOYENA, abogado inscripto al T.41 F.243 CPACF, por la representación de ASIMRA, manteniendo domicilio procesal en la Av. Leandro N. Alem 693 piso 1° de la ciudad de Buenos Aires (Zona de Notificación 145) y domicilio electrónico bajo el número 20169745030, en los autos caratulados ***"ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA IND. METALMECANICA DE LA R.A. C/ MEINARDY S.R.L." (Expte. N° COM 171/2019)*** (Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaria Nro. 36 - Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°), a V.S. respetuosamente digo:

JUZGADO COMERCIAL 18
SECRETARIA 36
19 MAR 10 AM
FIRMADO
COMERCIAL

1. Que atento el estado y las constancias de autos, manifiesto que la parte demandada ha cancelado la totalidad de la deuda en forma extrajudicial. Solicito se tenga presente a sus efectos legales.
2. En consecuencia, solicito a V.S. ordene librar oficio al Banco Credicoop a fin de levantar el embargo preventivo trabado oportunamente por la suma de $ 14.476,39 en concepto de capital reclamado con más la de $ 4500 en concepto de intereses y costas, autorizando a correr con su diligenciamiento al suscripto y a las Dras. María Cynthia Vega, Yanel Daniela Castroman, Jacqueline Andrea Camaly y/o quienes ellos designen a tal efecto.

Proveer de Conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Gabriel O. Rodríguez Goyena
T° 41 F° 243